



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	ADELA DEL SOCORRO GALLEGUO ZAPATA
Demandados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Radicado	05001310502520210018800
Auto de sustanciación No	661
Decisión/Temas	Aplaza audiencia/Requiere

Si bien para el día 12 de diciembre de 2022 se encontraba programada la audiencia prevista en los artículos 70 y 80 del C. P. T. y de la S. S., fue necesario aplazarla y proceder previamente a realizar medidas de saneamiento y definir sobre algunas pruebas documentales que resultan necesarias previo a resolver sobre la litis.

En primer lugar, se hace necesario requerir a la apoderada de PORVENIR S.A. con el fin que en el término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente auto, aporte la prueba documental que guarde relación con la señora ADELA DEL SOCORRO GALLEGUO ZAPATA accionante en el proceso de la referencia, toda vez que los documentos aportados en la contestación y subsanación que obran en el expediente digital, corresponden a ALBA LUCIA MEDINA BETANCUR persona distinta a la demandante.

En segundo lugar, se requiere a la apoderada de COLPENSIONES para que allegue en el término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente auto, historia laboral actualizada de la señora ADELA DEL SOCORRO GALLEGUO ZAPATA.

Por último, atendiendo a que en la historia laboral allegada por COLPENSIONES, se evidencia por este despacho que el ultimo empleador de la accionante es la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, entidad universitaria de carácter oficial, cuya naturaleza jurídica es IES pública, organizada como establecimiento público municipal; se hace necesario conocer, para efectos de determinar la competencia en relación con la pretensión de reconocimiento y pago de la pensión por vejez, el tipo de vinculación y el cargo que actualmente desempeña la señora GALLEGUO ZAPATA.



En consecuencia, se ordena oficiar a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para que en el término de 15 días hábiles posteriores al recibo del correspondiente oficio, informe al despacho si la señora ADELA DEL SOCORRO GALLEGUO ZAPATA se encuentra vinculada como empleada pública o como trabajadora oficial, especificando los cargos que ha desempeñado dentro de la institución con sus respectivas fechas.

Una vez se cuente con lo aquí requerido, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; palacioconsultores.colp@gmail.com
strujillo@godoycordoba.com; sandrosanchezsalazar2014@gmail.com;
mjaimes@godoycordoba.com; sandrosanchezsalazar2014@gmail.com;
adela.gallego@iue.edu.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 179 del
14/12/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc4545d9a9e8075c41f15f950300e3c1d485bb9c7be1d038d90c3ee4e01562cf**

Documento generado en 13/12/2022 04:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>